

RE: Solicitud de auto admisorio - Rad No. 244/2020

Juzgado 06 Laboral - Atlántico - Barranquilla
<lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/04/2021 11:06 AM

Para: rrmesa23@hotmail.com <rrmesa23@hotmail.com>

Barranquilla, 29 de abril de 2021

Cordial Saludo,

Por medio del presente, se remite link del expediente solicitado.

 **08001310500620200024400**

Atentamente,

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4

Whatsapp: 3012763052 www.ramajudicial.gov.co

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

De: Rafael Rodriguez Mesa <rrmesa23@hotmail.com>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 8:25 a. m.

Para: Juzgado 06 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de auto admisorio - Rad No. 244/2020

Buenos días

La presente es para solicitarles muy comedidamente enviarme el auto admisorio de la demanda, ya que en el aplicativo TYBA en consulta de procesos no aparece visualizado el expediente para poder descargarlo y proceder hacer la correspondiente notificación.

Atentamente,

RAFAEL RODRIGUEZ MESA

c.c. No. 8.674.556

T.P. No. 33.427 del C.S.J.



Libre de virus. www.avg.com